



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2014/MSI

San Isidro, 26 de marzo de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 10 de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 54° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que fenecido el ejercicio presupuestal se formula el Balance General de Ingresos y Egresos, documento que debe ser aprobado por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2013/EF/51.01 del 9 de mayo de 2013 se modifica la Directiva N° 001-2011-EF/51.01 y se establece la modificación de la base legal de la denominación "Balance General" por "Estado de Situación Financiera", así como de la denominación y contenido de formatos;

Que, el artículo 28° de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la República;

Que, habiéndose concluido con la elaboración del Estado de Situación Financiera y Memoria del Ejercicio Presupuestal 2013, de acuerdo con los principios regulatorios establecidos en la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, deben ser remitidos a la Contaduría Pública de la Nación para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin que esto signifique la aprobación de los mismos;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ACUERDO DE CONCEJO N° 35-2014/MSI

San Isidro, 26 de marzo de 2014

En uso de las facultades conferidas en los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**

ACORDÓ

ARTÍCULO PRIMERO.- NO APROBAR el Estado de Situación Financiera y Presupuestaria así como la Memoria Anual del Ejercicio 2013, de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y los trámites de Ley que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



[Handwritten signature]
MAGDALENA DE MONZARZ STIER
TENIENTE ALCALDESA
ENCARGADA DE LA ALCALDÍA



[Handwritten signature]
JULIA PATRICIA DE LA VEGA CARMONA
SECRETARIA GENERAL (e)